

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Sección Asuntos Generales

### EDICTOS

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Valentín Nieto González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Brunete, núm. 1, Alcorcón (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa, consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de junio, siendo propietario de la escopeta núm. 17.316, prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 22 de agosto de 1979. — El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—1.440)

Expediente: T. A. 3.536/80.  
Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ernesto García Hidalgo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle B, Madrid, núm. 117, segunda comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa, consistente en la pérdida, por sustracción, de la licencia de arma larga rayada, número F-51084662, expedida en Madrid, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 65 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto con-

venga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 16 de diciembre de 1980. — El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—1.441)

Expediente: T. A. 3.458/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis Barrul Salazar, cuyo último domicilio conocido fué en el Cerro de Karmica, Poblado de los Cármenes, número 37, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa, consistente en el extravío de la licencia de armas, tipo "B", número 25041923, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación de dicho documento, prevista en el artículo 65 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 1 de diciembre de 1980. — El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—1.442)

Expediente: T. A. 3.312/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Angel Hidalgo Blas, cuyo último domicilio conocido fué en el Poblado Mínimo de Vallecas, bloque núm. 4, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa, consistente en el extravío del permiso de armas núm. 196.312, expedido en Madrid el día 3 de septiembre de 1977, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Ar-

mas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 13 de noviembre de 1980. — El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—1.443)

Expediente: T. A. 3.577/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ernesto García Hidalgo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle del General Fanjul, núm. 117, segundo B, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa, consistente en la pérdida, por sustracción, del permiso de armas número G-51084662, expedido en Madrid, ignorando fecha, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—1.444)

Expediente: T. A. 3.575/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ernesto García Hidalgo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle del General Fanjul, núm. 117, segundo B, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa, consistente en la pérdida, por sustracción, de la Guía de Pertenencia nú-

mero G-51084662-I, que amparaba la tenencia de la escopeta de su propiedad, marca "Bernelli", calibre núm. 149.820, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 16 de diciembre de 1980. — El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—1.445)

Expediente: T. A. 3.221/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Núñez Herrero, cuyo último domicilio conocido fué en el paseo de los Olmos, núm. 14, primero, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa, consistente en la pérdida, por sustracción, del interior del vehículo de su propiedad, del permiso de armas número G-1088404, expedido en Madrid, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 66 del Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 30 de octubre de 1980. — El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—1.446)

Expediente: T. A. 1.689/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Josefa Navarro Orduña, cuyo último domicilio conocido fué en la calle del Alcalde de Móstoles, núm. 5, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de la 112 Comandancia del Puesto de Torrelaguna, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa, consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad, al serle requerido para su identificación el día 23 de abril último, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—1.347)

Expediente: M. 1.536/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Luis Viña Joaquín, cuyo último domicilio conocido fué en la avenida de Lisboa, núm. 2, cuarto C, Alcorcón (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón, con fecha 7 del pasado mes de febrero, resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar en diciembre pasado, siendo propietario de la escopeta marca "F. N.", calibre 12, núm. 76.815, con guía número 27000173-2.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62 del citado Reglamento, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—1.348)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia. Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 183 de 1979 ejecución, a instancia de José Luis Calleja Solera, contra "Busma, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina registradora, marca "Sharp", modelo Er-2000, en perfecto estado, sin número visible, 55.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", eléctrica, sin número a la vista, en perfecto estado, 45.000 pesetas.

Total: 100.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de marzo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de marzo de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de abril de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Moscardó, 35, Madrid, a cargo de Enrique Martín de Bustamante.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—184)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 61 de 1980, ejecución, a instancia de José Luis Blanco Cáceres, contra "Artesanía Paiz, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un compresor de 1/2 CV., marca "Aircor", eléctrico, sin número visible a la vista, funcionando, 5.000 pesetas.

Treinta y cinco metros de estanterías metálicas, de 2,50 metros de altura, con bandas metálicas en el centro que forman cinco y seis entrepaños, en perfecto estado, 175.000 pesetas.

Total: 180.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de marzo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de marzo de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de abril de 1981, se-

ñalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Peña Atalaya, 133, de Madrid, a cargo de Miguel Izquierdo Ortega.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—185)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Rico Sánchez, contra "Emase, S. A.", Enrique Martínez Serrano e interventores, en reclamación por despido, registrado con el número 1.480 de 1980, se ha acordado citar a "Emase, S. A.", Enrique Martínez Serrano y Francisco López Montero, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 9 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Emase, S. A.", Enrique Martínez Serrano y Francisco López Montero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—954)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles Martín Calderón, contra "Unión Empresas de Limpieza, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.366 de 1980, se ha acordado citar a Angeles Martín Calderón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angeles Martín Calderón, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—950)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Pascual Muñoz, contra "Saeco, Empresa Constructora" y fondo garantía salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.302 de 1980, se ha acordado citar a "Saeco, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Saeco, Empresa Constructora, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—951)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 412/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José L. de la Torre y otros, contra "Tecnomedix Ibérica, S. A." y Ricardo Campos Diján, sobre plantilla, con fecha 18 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada de oficio por la Delegación Provincial de Trabajo debo condenar y condeno a la empresa "Tecnomedix Ibérica, S. A." y a Ricardo Campos Diján a que en concepto de in-

demnización abonen a los actores las cantidades que se indican a continuación:

A José Luis de la Torre Pedrero, ciento treinta y seis mil pesetas (136.000 pesetas); a Rafael López Romero, doscientas doce mil ochenta y tres pesetas (pesetas 212.083); a Bernabé de Paz Uceda, ciento tres mil setecientas pesetas (103.700 pesetas); a Vicente Ferrer Martí, doscientas veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas (225.750 pesetas); a don Juan García de la Casa, ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000 pesetas); a Jaime Canut Vall, trescientas cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesetas (344.916 pesetas); a Bernabé Moreno García, doscientas siete mil doscientas cincuenta pesetas (207.250 pesetas).

A Antonio Martín Martín, ciento veintuna mil quinientas ochenta y tres pesetas (121.583 pesetas); a José Luis Raboso Martín, ciento veintitrés mil trescientas sesenta pesetas (123.360 pesetas); a Jesús Luis Pereira López, ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas (133.840 pesetas); a Julio Casado López, ciento treinta y una mil novecientas veinte pesetas (131.920 pesetas); a Antoliano Alarcón Montserrat, ciento veinticuatro mil doscientos setenta y cinco pesetas (124.275 pesetas).

A Carmen Zamora González, sesenta y seis mil ciento cincuenta pesetas (66.150 pesetas); a Manuel Blázquez Lozano, noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas (98.400 pesetas); a Carlos Valle Marquet, ciento seis mil pesetas (106.000 pesetas), y a Amador Pereira López, cuenta y una mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (1.642 pesetas).

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Tecnomedix Ibérica, S. A." y Ricardo Campos Díjón, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—712)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
En los autos número 58/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Miguel Tesoro Arroyo, en representación de "Módulo", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que relación laboral y declaraba extinguida la demanda "Módulo" (Francisco Pérez Vila), y abone al trabajador la cantidad de veintidós mil cuatrocientas diez pesetas (pesetas 22.410) en concepto de indemnización por la resolución del contrato de trabajo, y, además, doscientas cuarenta y seis mil quinientas diez pesetas (pesetas 246.510) por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a "Módulo", en ignorado paradero, se ex-

pide la presente en Madrid, a 20 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—714)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 331 y 332/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Avilés Jiménez y Víctor Amadeo López López, contra "Empisa", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el trabajador Francisco Avilés Jiménez y Víctor Amadeo López López y la demandada "Empisa", y debía condenar y condenaba a ésta a que abone al trabajador Francisco Avilés la cantidad de doscientas catorce mil quinientas sesenta pesetas (214.560 pesetas) en concepto de indemnización por la resolución del contrato de trabajo, y, además, trescientas veintiuna mil ochocientos cuarenta pesetas (321.840 pesetas) por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución; y a Víctor Amadeo López López, trescientas once mil doscientas ocho pesetas (pesetas 311.208) en concepto de indemnización por la resolución del contrato de trabajo, y, además, trescientas once mil quinientas ochenta pesetas (311.580 pesetas) por los salarios dejados de percibir desde la fecha del depido hasta la de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a "Empisa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—715)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 641, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María Begoña Iglesias Urdiales, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", sobre salarios, con fecha 9 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de- bo condenar y condeno a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a la actora María Begoña Iglesias Urdiales la cantidad de diecisiete mil seiscientos ocho pesetas (17.608 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como de ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—780)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE CUENCA**

**EDICTO**

En los autos número 11/1978, seguidos a instancias de Juan López Rodríguez, contra la empresa "Hostal Luansa" (Pedro Cabrero Martín), se ha dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Cuenca, a 24 de noviembre de 1980.—Por dada cuenta; y

Resultando que con fecha 1 de febrero de 1978 se dictó sentencia, por la que

estimando la demanda interpuesta por Juan López Rodríguez, contra la empresa "Hostal Luansa", en la persona de Pedro Cabrero Martín, se declaró nulo el despido del actor, subsistiendo, por tanto, la relación laboral entre las partes;

Resultando que siendo firme esta sentencia no ha podido ejecutarse el fallo debido al desconocimiento del paradero de la citada empresa, por lo que se citó a las partes a comparecencia que tuvo lugar el día 21 de noviembre de 1980, en cuyo acto la parte actora se ratificó en su postura, y no compareciendo la empresa demandada, no obstante de hallarse citada en legal forma, solicitando asimismo la parte actora la fijación de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y concordantes de la ley de Procedimiento Laboral, al no haber procedido la empresa demandada a la readmisión del actor, procede fijar las indemnizaciones del artículo 211 de la misma Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre Juan López Rodríguez y la empresa demandada "Hostal Luansa" (Pedro Cabrero Martín) con efectos de esta fecha. Se fija como indemnización en favor del actor la cantidad de 65.000 pesetas a cargo de la empresa demandada, más la de 120.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación, a cargo de la empresa demandada. Y notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes.

Así por esta resolución, lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo, en prórroga de jurisdicción, de cuenta y su provincia, de que doy fe. Ante mí, María Luisa Gil (Rubricado). José Hersilio Ruiz Lanzuela (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las partes expido el presente en Cuenca, a 24 de noviembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—461 - Ext. M. T. - 11)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Aceros y Suministros, S. A.", representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra don Antonio de Francisco Bravo, se sacan a la venta por tercera vez, en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una machacadora tipo MS-540, del fabricante "Granier, S. A.", valorada en pesetas 150.000.

Una machacadora tipo MS-50, de la casa "Grasset, S. A.", tasada en 175.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que dicha subasta, como indica, es sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que el remate podrá hacerse a calidat de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.679)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra don Antonio Miguel Martínez y otro, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un vehículo turismo marca "Dodge-Dart", matrícula BA-39.747, tasado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Y que los bienes están depositados.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.703)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia de "Urssa, Sociedad Cooperativa Industrial", "Sociedad Cooperativa Industrial Gayco", representada por el Procurador señor Sampere Muriel, contra "Técnica Minera Industrial, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes hipotecados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

1. Local número 10 de la casa sita en la calle de Augusto Figueroa, número tres, en Madrid. Está situado en la planta quinta del edificio, sin contar la baja ni sótano, y ocupa toda la superficie construída de dicha planta quinta, excepto la caja de escalera y descansillo de la misma. Linda: por su frente, con la calle de Augusto Figueroa, en la línea de fachada; por la

derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de cinco rectas, haciéndolo la primera y última con finca número cinco de la misma calle, y las segunda, tercera y cuarta, con patio abierto a esta medianería; por la izquierda, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de las que la primera lo hace con finca número 46 de la calle de Fuencarral y las otras dos con el patio de manzana, y por el fondo, o testero, con el mismo patio de manzana en recta paralela a la fachada. Tiene su acceso por la escalera y los dos ascensores de uso general y posee dos grupos de servicios sanitarios a ambos lados de la caja de escalera y huecos de ascensores. Valorada a efectos de subasta en quince millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Número 47.—Planta 20 derecha.—Es local de negocio situado en la vigésima planta alta al fondo derecha del vestíbulo de la escalera, del edificio de que forma parte, sito en Gijón, señalado con el número 12 de la avenida de Alvarez Garaya. Ocupa aproximadamente 107 metros cuadrados, está dotado de servicios sanitarios y calefacción, y linda: al frente, con vuelo de la entreplanta sobre calle particular de la Iglesia y patio de luces; por la derecha, desde ese frente, con patio de luces. Se halla inscrita la hipoteca de esta finca a tomo 253 del libro 33, folio 192, finca 3.242, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Gijón. Valorada a efectos de subasta en tres millones novecientos noventa y seis mil pesetas.

Número 46.—Planta 20 izquierda.—Es local de negocio situado en la vigésima planta alta, al fondo izquierda del vestíbulo de la escalera, del edificio en Gijón, señalada con el número 12 de la avenida de Alvarez Garaya. Ocupa aproximadamente 213 metros 21 decímetros cuadrados y está dotado de servicios sanitarios y calefacción. Linda: al frente, con vuelo de la entreplanta sobre la avenida Alvarez Garaya; por la izquierda, desde ese frente, con dicho vuelo sobre calle particular de la Iglesia. La hipoteca de esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad número dos de Gijón, al tomo 253, libro 33, folio 189, finca número 3.240, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en seis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, de la provincia de Oviedo y sitio fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.595)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el número 1.531, de orden de 1978, se siguen autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Mercantil «Edros, S. A.», contra don Marcos Cilla Borrega, que gira bajo el nombre comercial de «Diverform», sobre pago de 70.980 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4-A, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de la una, como demandante, Sociedad Mercantil «Edros, S. A.», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, y defendida por el Letrado señor Montero Martín, contra don Marcos Cilla Borrega, que gira bajo el nombre comercial de «Diverform», declara en rebeldía sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, se-

guir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Marcos Cilla Borrega, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sociedad Mercantil «Edros, S. A.», de la cantidad de setenta mil novecientos ochenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado). Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí, Vizcaíno Bris (Rubricado).

Por providencia del día de hoy a escrito presentado por el Procurador actor se ha acordado notificar a doña Ana Amelia Díaz Ramiro, esposa del demandado, la existencia de este procedimiento y el embargo causado sobre los derechos de propiedad que le corresponda al demandado, sobre el piso segundo, letra 8 de la Urbanización Villa Fontana, calle Simón Hernández número 66, Villafontana 1, núcleo 8, casa 3, en Mostoles y los derechos de propiedad que a dicho demandado le corresponda sobre el chalet en Urbanización Monte Claro, en Pozuelo-Aravaca.

Y para que sirva de notificación, a don Marcos Cilla Borrega y su esposa doña Ana Amelia Díaz Ramiro, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.340)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Alonso Alvario y don Félix Durán García, representados por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Jesús Valencia Serrano, sobre reclamación de crédito hipotecario, que llevan el número mil cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Piso primero letra B, escalera derecha, de la casa en Madrid, en la calle de Orense, número 41, y según el título que motivó su inscripción sexta, hoy 29. Dicho piso se halla situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja, con acceso por la escalera derecha; tiene una extensión superficial aproximada de 146 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con vestíbulo del ascensor y piso primero letra A de la escalera derecha; al Este, con calle de Orense; al Sur, con piso primero izquierda de la escalera izquierda, y al Oeste, con escalera izquierda, patio mancomunado central y escalera derecha. Le pertenece el cuarto trastero situado en la planta de sótano, con una extensión superficial aproximada de dos metros 10 decímetros cuadrados, señalado con el número 39. Su cuota en el condominio es de dos enteros 2.421 diezmilésimas por 100. La casa de que forma parte física el descrito piso, su solar ocupa una superficie de 940 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con parcela restante de la finca de que se segregó; por el Este, con la prolongación de la calle Modesto Lafuente; por el Sur, con finca propiedad

de doña Consuelo González Pandas, y por el Oeste, con el espacio abierto interior de la manzana. Finca número 12.988 de la sección segunda, al folio 63 del libro 670 del archivo. Inscrito dicho piso en el Registro de la Propiedad número seis II de esta capital, al folio 116 del libro 821 del archivo, finca 16.459, inscripción sexta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día cinco de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, fijado a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.659-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número trescientos veintiséis-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador doña María José Millán Valero, en nombre de la entidad "Hiab-Valman, S. A.", contra la sociedad "Forjados Somafor, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes, embargados a la deudora:

Una máquina prensa para pruebas de resistencia.

Una máquina de tensor cable, eléctrica e hidráulica, marca "Averley", de 2 CV. Dichos bienes fueron tasados en cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella, los licitadores, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, que han de consignar tres mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del depositario en la fábrica sita en Colmenar Viejo, carretera a Miraflores, kilómetro 12,600, y es don Julián Jiménez González, que habita en Madrid, calle de Félix Boix, número tres, segundo centro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a treinta de

enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—30.688)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, y con el número cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Domínguez López, con "Ebromekan, S. A.", cuantía veinte millones doscientas cuarenta mil cuatrocientas sesenta y una pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Factoría industrial en el término de Cadrete; partida Plano del Molino, que ocupa una extensión de 26.165 metros cuadrados, o dos hectáreas, 31 áreas y 65 centiáreas. Linda todo reunido: al Noroeste, con carretera de Valencia; al Sur, con carretera de Valencia; al Este, por la izquierda o Este, Julián Buil; al Oeste, Petra Mozata, y fondo de Sur, con brazal de herederos. Consta de un conjunto de edificios unidos entre sí, destinándose el resto de la superficie a espacios libres y accesos, situados en la parte más occidental de la finca, y que consiste en: una nave principal de 70 metros de longitud y 22 metros y 20 centímetros de anchura exterior, con una superficie en planta de 1.554 metros cuadrados. Una nave auxiliar adosada a la derecha de la anterior y de su misma longitud, de 400 metros cuadrados de superficie en planta. Un edificio lateral adosado a la izquierda de la nave principal, de 20 metros de longitud y cinco de anchura, con dos plantas y un total de 190 metros cuadrados de superficie edificada. Un edificio frontal adosado al muro lateral anterior de la nave principal, de 31 metros 50 centímetros de longitud y cuatro metros de anchura. Recientemente se han llevado a cabo por la sociedad las edificaciones siguientes:

A) Nave industrial, con un frente de 20 metros y un fondo de 50 metros, que hace una superficie de 1.000 metros cuadrados; linda: frente, por donde tiene entrada, terrenos de la factoría; izquierda, entrando, nave primera fase; fondo, por donde tiene entrada, terreno de la factoría; derecha, entrando, nave que a continuación se describe.

B) Nave industrial, con un frente de 20 metros y un fondo de 50 metros, que hace una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene entrada, terrenos de la factoría; izquierda, entrando, la nave antes descrita con la letra A); fondo, por donde tiene entrada, terrenos de la factoría; derecha, entrando, nave que a continuación se describe.

C) Nave industrial de 300 metros cuadrados, de estructura metálica, con retanqueo por su parte anterior para permitir la instalación del depósito de oxígeno, y entreplanta para almacén de piezas pequeñas y modelos de fundición. Linda: frente, derecha y fondo, terrenos de la factoría; izquierda, con la nave antes descrita letra B), por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-III, al tomo 214, libro 28 de Cadrete, folio 13 vuelto, inscripción cuarta, y al tomo 971, libro 34 de Cadrete, folio 121, inscripción sexta, finca n.º 1.400, haciéndose constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Lo subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, el día veintiséis de marzo próximo, a las diez horas.

Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

## Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Tercero

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que, una vez rebajado el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, queda en la cantidad de veintidós millones setecientos un mil doscientas cincuenta pesetas (pesetas 21.701.250).

## Cuarto

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Quinto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—30.560-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve-AM, promovidos por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre de don Fabriciano Sánchez Fares, contra don José María Romero del Cerro, se anuncia a la venta en pública subasta, por veinte días, por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, de la siguiente:

Vivienda primero izquierda de la casa número 14 de la calle de Nuestra Señora de Begoña, de Madrid, zona de Vicálvaro. Tiene una superficie registral de 59 metros 12 decímetros cuadrados, distribuidos en comedor, estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, terraza y vestíbulo.—Linda: al frente, hueco de espacio libre que se separa de la casa número 24 de la misma calle; izquierda, digo, y fondo, con calle de su situación.—La casa de la que es parte esta vivienda consta de cinco plantas en total, estando la primera a nivel de la calle. No cuenta con ascensor y su escalera y portal son medianamente amplios. Tiene instalación de porcelánico de color. La fachada es ladrillo carpintería exterior metálica y persianas sin empotrar; los huecos al exterior están protegidos mediante reja metálica. Valorado pericialmente en la suma de setecientas sesenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

((A.—30.660-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, accidental.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguido en este Juzgado a instancia de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", contra doña Olga Coello Romero, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

- 1.º Cuatro secadores de pie, marca "Herry".
- 2.º Un armario para colocar productos.
- 3.º Dos tocadores lavacabezas.
- 4.º Un tresillo, compuesto de tres sillones (uno grande forrado en skay rojo y dos pequeños forrados en skay negro).
- 5.º Un vehículo marca "Seat", 600, matrícula GC-3326-D.

Tasado todo ello en 80.000 pesetas, pesetas 10.000, 5.000 pesetas, 15.000 pesetas y 85.000 pesetas, respectivamente, sumando en total la cantidad de 195.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día cinco de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.701)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El Magistrado don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia número ocho de Madrid, por sustitución legal.

Hago saber: Que el día cuatro de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, por segunda vez, la subasta pública de los bienes embargados a don Eugenio Navarro Zurdo, calle de Noviciado, dieciséis, en juicio ejecutivo número mil trescientos veintidós de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Banco Comercial Occidental, Sociedad Anónima", con las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, consignándose previamente el diez por ciento por lo menos del mismo.

## Segunda

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

## Bienes objeto de subasta

- Una máquina de escribir portátil, Olympia, tasada en 8.000 pesetas.
- Una calculadora eléctrica, marca "Regna", 6.000 pesetas.
- Una caja registradora eléctrica, vieja, 12.000 pesetas.
- Un televisor "Inter", de 12 pulgadas, 10.000 pesetas.
- Un frigorífico "Kelvinator", de 180 litros, 3.000 pesetas.
- Un sillón forrado en skay, 1.000 pesetas.

Quinientos rollos para empapelar paredes, de 10 metros cada uno, 20.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.675)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, de este Juzgado, a instancia de "Banco Comercial Occidental", contra "Haina, Sociedad Anónima", he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una calculadora marca "Canon", modelo Canola 167 PII, que fué tasada pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día doce de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

La misma será sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.671)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número noventa y tres de mil novecientos setenta y seis-H, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de don Victoriano Martínez Carmena, contra don Francisco Mijancos Flores, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Piso primero centro, subiendo por la escalera, que arranca del primer portal del edificio sito en la villa de Miguel Esteban (Toledo) y su calle de San Antón, número cuatro. Vivienda tipo B; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, dos terrazas. Ocupa una superficie útil de 82 metros 48 decímetros cuadrados y construida de 105 metros tres decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando a la vivienda, con la de tipo C de esta misma planta y con patio de luces; por la izquierda, con calle de San Antón; por el fondo, con casa de Eugenio Mijancos y con patio de luces, y por el frente, con vivienda de tipo A y rellano de escalera. Tiene el uso y disfrute de la mitad del patio que en la parte del edificio correspondiente al portal número uno está situado en el lindero con la casa de Eugenio Mijancos. Su cuota es de cuatro enteros 512 milésimas por 100. Es el piso número tres de la finca 6.944 duplicado, al folio nueve del libro primero del Ayuntamiento de Miguel Esteban, inscripción sexta. Tasada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que el rematante tendrá que conformarse con ello sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por quien desee tomar parte en el remate.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.733)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra don Enrique Tolón de Galf y su esposa doña Encarnación Lloret Climent, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar nuevamente a primera y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble propiedad del demandado:

Trozo de tierra situado en el paraje denominado Playa de San Juan, partida de Alcalá, denominada también Fabrequer, término de Campello, que ocupa la extensión superficial de 928 metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente o Sureste, "Compañía de Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante"; derecha, entrando, o Noroeste, con terrenos de herederos de don Evaristo Marimón; izquierda o Sureste, con finca de don Emilio Ferrándiz; fondo o Noroeste, con calle particular en terrenos de doña Amelia Guardiola. Dentro de esta finca existe una casa-chalet de planta baja, con patio y garaje, midiendo la casa 126 metros cuadrados; el patio 49 metros cuadrados, y el garaje 39 metros cuadrados, lindando por todos sus aires con la referida parcela de terreno.

Consta de la inscripción primera de la finca 5.776, folio 27 del libro 85 de Campello, en el Registro de la Propiedad de Alicante.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

## Primera

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignándolo previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

## Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de veinticuatro millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

## Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, y que en unión de los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.656-T)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos número cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-F, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de "Hierros y Aceros Vama, Sociedad Anónima", contra don Juan Arroba Carronero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, y horas de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que los derechos que correspondan al demandado salen a subasta por el precio de un millón doscientas mil pesetas, en que han sido valorados.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Los derechos que correspondan al demandado don Juan Arroba Carronero sobre el piso octavo izquierda de la casa número uno de la calle Fernando P6o, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.658-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve-M, a instancia de don Antonio Gayo Lizana, representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra "Restaurantes y Bares, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal y sesenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca embargada:

Urbana.—Local comercial de la casa señalada con los números 8 y 10 de la calle Espalter, en esta capital, situado en la planta baja del edificio o planta a ni-

vel de calle, y es una planta diáfana con servicios. Limita: al Norte, con la calle Espalter, a la que tiene acceso directo por una puerta; al Sur, con patio de medianería mancomunado con la finca número 48 de la calle de Alfonso XII y por una pared de separación con los servicios de la portería y portal; al Este, con un muro de medianería de la finca números 46 y 48 de la misma calle; al Oeste, con un muro de huecos de luces y vistas al patio de entrada al portal del edificio y con un muro de separación con los servicios de portería y portal. Tiene una superficie de 322 metros cuadrados. Tiene asimismo un sótano comunicado directamente con el situado inmediatamente debajo del mencionado local y limita con el muro de contención de tierras. Posee como anexo en la planta primera o segunda sótano el cuarto trastero número 17. Adquirió esta finca por compra a la sociedad denominada "Restaurantes y Bares, S. A." (REYBARSA), así resulta de la escritura de compraventa otorgada el 30 de diciembre de 1973, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 731, folio 15, finca 25.161, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el diez millones cuatrocientas sesenta y dos mil doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.572-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Papelera Madrileña Luis Montiel, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose a los propietarios del inmueble dieciocho millones novecientos mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta pública la siguiente finca propiedad de los demandados doña María Victoria Lallana Rubio y don Juan Alberto Torroba Lallana, proindiviso y en la proporción que se expresa:

En Miraflores de la Sierra.—Una casa al pasaje del "Cerro de los Santos", de una sola planta y en su parte posterior

una semiplanta utilizando el desnivel del terreno, que se destina a garaje o leñera, construida de muros de piedra arrancada del propio terreno, con mortero de cal y enfoscado por fuera de cal, con cubierta de madera y tejado de pizarra, dividida interiormente en diferentes habitaciones con sus servicios, todo ello solado de baldosín hidráulico, formándose la tabiquería de ladrillo hueco sencillo y tendido de yeso negro lavado. Ocupa una superficie de 89 metros y 25 decímetros cuadrados y tiene como anejo un porche de 21 metros cuadrados y un jardín, debidamente cercado, que ocupa 898 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. La totalidad de la finca ocupa, pues, 1.009 metros cuadrados. Linda: al frente o Sur, calle central en el plano parcelario, hoy de Madrid, sin número; derecha o Saliente, con finca de don Constantino Gómez Rodríguez; espalda o Norte, el río en su cauce y corriente natural de aguas, e izquierda o Poniente, parcelas números 79 al 84, propiedad de don Juan Lillo.

La finca descrita pertenece a doña María Victoria Lallana Rubio en 80/100 avas partes en pleno dominio, y en otras 10/100 avas partes en usufructo, y a don Juan Alberto Torroba Lallana 10/100 avas partes en nuda propiedad, y 20/100 avas partes en pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, como finca número 859, obrante al folio 182 del tomo 62 del archivo, libro octavo del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid).

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho número veinte, el próximo día seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El tipo del remate será de dieciocho millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

**Segunda**

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar, en la mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de "Consignaciones" del mismo, abierta en la Agencia setenta del "Banco de Bilbao", en Madrid, calle de Capitán Haya, cincuenta y cinco, cuenta número 24.326-00-9393, el diez por ciento del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.637-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio número mil cuatrocientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho de medidas provisionales, promovido por

María del Consuelo Vallejo González, contra Miguel Codina Carreira, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de tres millones cien mil treinta y nueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciséis de marzo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca objeto de subasta**

Décima parte de la finca descrita como Urbana: Casa señalada con el número 144 de la calle de Ayala, que hace esquina al paseo de Ronda, y que consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado; se halla situada al límite del ensanche de Madrid. Linda: por su frente o fachada, al Norte, en línea de 18 metros 30 centímetros, con dicha calle de Ayala; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 21 metros 80 centímetros, con resto del solar del que se segrega esta finca, perteneciente a don Pablo García Montealegre; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de tres metros, con el paseo de Ronda, y por el testero, al Sur, en línea de 26 metros 90 centímetros, con hotel de los sucesores del Doctor Aubet. Las líneas de fachada a la calle de Ayala y de medianería izquierda al paseo de Ronda, se hallan unidas entre sí por un chaflán de cuatro metros. Corresponde a don Miguel Codina Carreira por herencia. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, con el número 2.679, tomos 124 y 191.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.644-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo a instancia de "Madrileña Anónima", representada por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, contra don Jerónimo Márquez Romero; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado para la final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indican.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercero**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Relación de bienes objeto de la subasta*  
Los derechos que le corresponden al demandado don Jerónimo Márquez Romero sobre el piso sito en la calle del Callao, número 46, bajo, de la localidad de Fuenlabrada.

Tipo de subasta: seiscientos mil pesetas, valor tasado de dichos derechos.

Dado en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.648-T)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Lar Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don José Luis Carmona Corral y doña Belén Oreja Borja; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a los referidos demandados que la celebración del remate el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planto quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

## Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

## Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por los deudores ejecutados, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Relación de bienes objeto de la subasta*  
Los derechos de propiedad que corresponden a los demandados don José Luis Carmona Corral y doña Belén Oreja Borja, dimanantes del contrato de compraventa de la vivienda letra B, planta novena, bloque I, de la casa señalada con el número 14 de la calle del Priorato, en el barrio de Zarzquemada, de Leganés (Madrid), haciéndose constar que el contrato aparece incumplido por impago y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios.

El tipo de la presente subasta es la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas en que han sido tasados los aludidos derechos.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.650-T)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número novecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Central, S. A.", contra don Juan Montero Maldonado y doña María del Carmen Villafranca Más, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca siguiente:

Piso noveno derecha; situación en la planta novena, sin contar la baja y sótano, entrando por el portal de Lagasca, número 75 duplicado; superficie, 187 metros 89 decímetros cuadrados en vivienda, tres metros 44 decímetros cuadrados en terraza de servicio y 85 metros 95 decímetros cuadrados en terraza, que sirve de cubierta al piso de abajo, todo aproximadamente. Linderos: frente, entrando, piso noveno izquierda de Lagasca, 75 duplicado, ascensores, escalera y patio; izquierda, entrando, vuelo sobre la calle de Lagasca; derecha, patio y patio, y fondo, patio de manzana y vuelo sobre Lagasca, 75. Anejos: Uno. Trastero. Le corresponde un trastero de cuatro metros, aproximadamente, situado en la planta primer sótano, señalado con la denominación del piso.—Dos. Garaje. Le corresponde un puesto de 19 metros cuadrados con derecho a dos plazas, una de ellas menor, en el garaje situado en la planta de primer sótano, y proporcionalmente en el acceso común al mismo, 23 metros 50 decímetros cuadrados, todo aproximadamente. Su cuota en el condominio es de un entero doscientas sesenta milésimas por ciento.

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al folio 139 del libro 1.236 del archivo, finca número 41.602, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones doscientas setenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su publicación a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Ma-

gistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.566-T)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil cuatrocientos diez de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Central, S. A.", contra "Compañía Española de Comercialización y Distribución, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca siguiente:

Edificio destinado a fábrica de galletas y chocolates, sito en esta capital, en el paseo del Rey, señalado con el número 34, hoy 36 y 38, que es donde tiene su fachada principal, y con fachada también a la Cuesta del Marqués de Urquijo. El solar sobre el cual se está construyendo la nueva fábrica, lo componían varias parcelas, que hoy día se han unido, constituyendo una sola, cuya forma es de un polígono irregular de siete lados: el primero, o sea el lado principal, al Oeste, linda con el paseo del Rey, en una línea recta de 37 metros seis centímetros; el segundo lado Sur, en una línea de 41 metros 80 centímetros; el tercero, al Sur, en línea de 49 metros 60 centímetros; el cuarto, al Este, en una línea recta de 118 metros con 20 centímetros; el quinto, al Norte, con una línea de 51 metros 30 centímetros; el sexto, al Oeste, con otra línea de 45 metros 30 centímetros, y el séptimo, al Norte, con una línea de 25 metros 45 centímetros. Todos estos lados anteriormente descritos cierran el polígono, cuya extensión superficial es de 7.161 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 92.236 pies cuadrados con 12 centésimas de otro pie cuadrados.

Construcción: la parte principal, o sea la del paseo del Rey, la compondrá un pabellón compuesto de plantas de sótanos en parte baja y principal, destinándose a almacenes, oficinas, dependencias del consejo y habitación del señor gerente. Todo resto del edificio lo compondrán pabellones destinados a las diferentes dependencias de la fábrica, estando situadas en la fachada de la Cuesta del Marqués de Urquijo, las naves principales de fabricación de galletas y chocolates. Su construcción será toda ella de fábrica de ladrillo en cimientos, fachadas, traviesas, tabiques que irán guarnecidos, blanqueados y pintados al descubierto al exterior en fachada a patios y frenteados de pino en fachadas principales. Todo el edificio se cubrirá con armaduras de hierro, un tablero de rasilla y teja plana. Los solados de pavimento continuo de cemento en sus dependencias destinadas a fabricación, empleándose otros solados como madera, baldosín y piedra en los sitios que por su índole los requieran. La idea en general es de hacer el edificio incombustible: Las condiciones para su buena ejecución. El solar sobre el cual se está construyendo la nueva fábrica, entrando por el lado o fachada principal, linda a la derecha con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; a la izquierda, con finca de los herederos de don Paulino de la Gándara y Cuesta de Areneros o Marqués de Urquijo, y testero, con terrenos de dicho Ayuntamiento. Respecto a la superficie o cabida de la finca actual, los interesados se atienen a la total superficie que arrojan las tres fincas de que se compone la de este número, según los títulos de dominio de la Fortuna, o sea 7.873 metros 77 decímetros, equivalentes a 101.418 pies con 70 décimos, no obstante la que conforme a sus operaciones da el arquitecto en certificación, lo cual produce una diferencia de 712 metros 58 decímetros, equivalentes a 9.182 pies con 58 décimos.

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al fo-

lio 51, tomo 192 del archivo, 98 de la sección segunda, finca 1.640, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de cuarenta y cinco millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su publicación a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.569-T)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en autos número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Antonio Ruiz Núñez, sobre cobro de crédito, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, en lotes separados, cada uno de los cuales está integrado por una de las fincas, de los inmuebles especialmente hipotecados por el demandado que a continuación se describen:

1. Trozo de terreno y secano y riego cuando le toca en turno, sito en la "Caña de Cortés", paraje de "Simón de Acien" campo y término de Dalias, que tiene de cabida unos tres celemines o 10 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, María de los Dolores Villegas Maldonado; Sur, Encarnación Villegas Maldonado; Este, José Villegas Maldonado, y Oeste, acequia del pueblo. Inscrita al tomo 743, libro 230 de Dalias, folio 93, finca 12.874, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Berja.

2. Pedazo de tierra de secano y riego cuando le toca en turno, sito en la "Cañada de Cortés", paraje de "Simón de Acien", del campo y término de Dalias, que tiene de cabida unos tres celemines o 10 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Manuel Villegas Maldonado; Este, Melchor Palmero Sánchez; Oeste, acequia del pueblo. Inscrita al tomo 743, libro 230, folio 96 vuelto, finca 12.876, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Berja.

3. Una tercera parte indivisa de la siguiente: Tierra de secano en término de Dalias, paraje "Derramaderos de Cortés", de 7.532 metros y 99 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada propiedad de Jacobo Romero Amo y en

parte Antonio Martín Martín y un camino; Sur, José Maldonado Figueredo; Oeste, Ramón Peralta Rubí; Este, José Maldonado Figueredo. Dentro de su perímetro se encuentran otras parcelas segregadas anteriormente. Inscrita al tomo 1.082, libro 394 de Dalias, finca 22.150 duplicado, folio 207 vuelto, inscripción quinta del mismo Registro de Berja.

4. Secano en paraje "Santo Domingo", campo y término de Dalias, de cabida 1.272 metros cuadrados; que linda: Norte, la finca anterior, que se vende a Antonio Jiménez Pérez; Sur, calle Churrucá; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, avenida del Oasis. Inscrita al libro 1.111, libro 414 de Dalias, folio 37, finca 34.067, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Berja.

Se ha señalado para el remate el día tres de abril del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones trescientas cincuenta mil pesetas para la primera de las fincas, la cantidad de tres millones trescientas cincuenta mil pesetas para la segunda de las fincas, la cantidad de cinco millones veinticinco mil pesetas para la tercera de las fincas y de once millones setecientos veinticinco mil pesetas para la cuarta de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.567-T)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número 210-80, a instancia del Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Joaquín Villegas Postigo, contra doña Ana María Hernández Gómez García, sobre resolución de contrato por no uso, habiendo acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos a la referida demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca a personarse en los aludidos autos, a los efectos determinados en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—30.450-T)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de proceso de cognición número 218/80, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Luis Lorenzo de Vega, contra doña Cesárea Ramírez Ramírez sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, Sr. Ibáñez de Aldecoa.—Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón, y en su virtud confírase traslado de la demanda con su copia a la demandada emplazándole en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos personándose en forma y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará dicho proceso en su rebeldía como se pide practíquese el emplazamiento de la demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y otro ejemplar se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y además inténtese en el piso objeto del litigio.—Lo mandó, y firma S.S., doy fe.—Alfonso Ibáñez de Aldecoa.—Ante mí.—María Asunción Escribano (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada, cuyo domicilio y paradero es desconocido, y para que pueda comparecer en autos en el improrrogable término de seis días, personándose en forma legal y conteste a la demanda; haciéndosele saber que se encuentra en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—30.455-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado, y bajo el número 355/80, se siguen auto de proceso de cognición, a instancia de doña María Kowarit Cotyret, representada por el Procurador don José Carbajo Membibre, contra don Fernando Javier Rodilla Luque y doña María Victoria Luque Becerra, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña María Kowarit Cotyret, representada por el Procurador don José Carbajo Membibre, contra don Fernando Javier Rodilla Luque y contra doña María Victoria Luque Becerra, mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

**Fallo**

Que desestimando la demanda promovida por doña María Kowarit Cotyret, contra don Fernando Javier Rodilla Luque y doña María Victoria Luque Becerra, debo de absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones contra los mismos formuladas en dicha demanda e imponiendo a la parte demandante las costas de este juicio. Notifíquese la presente a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A la firmeza

de la presente y dejando testimonio en autos remitase el contrato privado de arrendamiento al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Madrid, para su oportuna liquidación, con cargo a la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado don Fernando Javier Rodilla Luque, en atención a su desconocido e ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—30.467)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 350-80, a instancia de don Angel Díaz Oliveros contra doña Emilia García Méndez y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno. El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes; de una, como demandante, don Angel Díaz Oliveros, mayor de edad, casado, óptico, de esta vecindad; y de otra, como demandada, doña Emilia García Méndez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, doña Emilia García Méndez, conocida por Dolores, mayor de edad; de igual vecindad, y contra los desconocidos e ignorados herederos de los causantes, don Antolín García del Hoyo y doña Emilia Méndez Martínez, sobre otorgamiento escritura y costas, y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Angel Díaz Oliveros, debo condenar y condeno a los demandados doña Emilia García Méndez, doña Emilia, conocida por Dolores García Méndez, y a los desconocidos e ignorados herederos de los causantes, don Antolín García del Hoyo y doña Emilia Méndez Martínez, a que otorguen escritura pública de segregación y compraventa de la parcela de terreno descrita en la demanda, en el plazo que se fijará en ejecución de sentencia, y a favor del demandante don Angel Díaz Oliveros y de sus hermanos de doble vínculo, don Matías, doña Isabel, doña María Guadalupe, doña Enriqueta y don Francisco Díaz Oliveros, apercibiéndoles que de no otorgarse esta escritura en el plazo que se señale, por los demandados, lo hará el Juzgado a costa de los mismos. Se condena asimismo, a los demandados, al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia que para su notificación a los demandados ignorados se librarán edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y comprensivos del encabezamiento y tablón de anuncios de este Juzgado, parte dispositiva de esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—García Segovia (Rubricado). Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, ante mí que doy fe.—S. Fernández (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, desconocidos e ignorados herederos de los causantes don Antolín García del Hoyo y doña Emilia Méndez Martínez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de enero

de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí.—El Secretario (Firmado). (A.—30.336)

**JUZGADO NUMERO 26**

**EDICTO**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 405/80, a instancia de don Jerónimo y don Daniel Fernández Morón, representados por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero contra doña Francisca Jiménez, viuda de Mazario, sobre resolución de contrato por no uso se cita, llama y emplaza a dicha doña Francisca Jiménez, viuda de Mazario, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23, donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Francisca Jiménez, viuda de Mazario, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—30.449-T)

**Juzgados Militares REQUISITORIAS**

**III COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL**

Por la presente queda sin efecto la requisitoria de fecha 17 de diciembre del año 1980, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 304, correspondiente al día 24 de diciembre del pasado año, por la que se emplazaba a Bermúdez Olmedo (Manuel), hijo de Manuel y de Dolores, natural de Estepa (Sevilla), de estado soltero, nacido el día 14 de julio de 1954, vecino de Madrid, para que compareciera ante el Comandante Juez instructor de la 111 Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Lo que se publica para que cesen las gestiones de busca y captura del citado Bermúdez.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo García Ibáñez de Garayo. (B.—592) (G. C.—726)

**CEUTA**

Enrique Sevilla Blázquez, hijo de Enrique y de Emilia, natural de Madrid, vecindad en la calle de Emilio Gastel Fernández, núm. 46, de Madrid, de estado civil soltero, de profesión impresor, de veintitrés años de edad, con D. N. I. número 5.342.658, cuyas señas particulares son: estatura 1.770 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes por todo el cuerpo, encartado en causa número 163 de 1979, por el presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 13 de noviembre de 1980.—El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete. (B.—11.611)